

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de junio de 1982.-

Vistas las presentes actuaciones por las / que tramita la actualización en el pago de honorarios a favor / del Dr. Camel Mansur por su intervención en los autos caratula dos: "Hurtado, José Alfredo c/Superior Gobierno de la Nación-Su mario", teniendo en cuenta lo informado a fs. 19/20 por la Sub secretaría de Administración y lo dispuesto por Acordada N° 42/81,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Adminis tración a liquidar la suma de PESOS: ONCE MILLONES QUINIENTOS / CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.545.265.-), de los cuales la cantidad de \$ 7.211.900 corresponden a la li quidación aprobada el 21 de diciembre de 1981, con intimación / para pagar, que venciera el día 19 de febrero de 1982; y el res to se da en pago a cuenta de las sumas que se liquiden en con cepto de depreciación monetaria e intereses que resulten aproba das judicialmente, a partir de la fecha consignada hasta el mo mento de su depósito, sin perjuicio de la devolución del rema nente que pudiere resultar.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta / "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero / del año 1982.-

3°) Líbrese oficio al señor Procurador Fiscal, con copia de la providencia del 29 de junio de 1982, a los fines de que tenga en cuenta, para la eventual impugnación de las li quidaciones de honorarios que se consideren judicialmente en fa vor del Dr. Camel Mansur, los hechos en ella consignados.-

4°) Déjase sin efecto las Resoluciones Nros. 555 del 14 de mayo y 681 del 15 de junio del año 1982.-

5°) Regístrese y devuélvanse a sus efectos.-

m.a.m.
G.